CONTRATO N° 06/2022

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO CÑÍA CERRITO, COSTA PUCU, LABARU, DEL DISTRITO DE MBUYAPEY.

Entre la Municipalidad de Mbuyapey, domiciliada en la Av. General B. Caballero c/ Mayor Vera, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Luis Carlos Rojas Ortiz, con Cédula de Identidad N° 857.890, y el Sr. Oscar G. Da Silva Staple con Cédula de Identidad N° 482.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma María Liz Fleitas, con RUC N° 4035710-4-, domiciliada en la Ciudad de Ita, Compañía Aveiro, República del Paraguay, representada en este acto por María Liz Fleitas, con RUC N° 4035710-4, con Cédula de Identidad N° 4.035.710, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO CÑIA CERRITO, COSTA PUCU, LABARU DE MBUYAPEY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONSTRATISTA para con La Municipalidad de los bienes y/o servicios, mencionados, quien acepta a proveer dicho bien/servicio.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°407.541-.

MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N°06/2.022_, convocado por la Municipalidad de Mbuyapey, según resolución N°80/2.022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°81/2.022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	Sub.TOTAL
1	Limpieza arbustos, desbroce y retiro.	ml	5350	5.000	26.750.000
2	Relleno con ripio por sectores	m3	390	53.000	20.670.000
3	Perfilado y nivelacion	m2	57.115	1.700	97.095.500
4	Ampliacion de alcantarilla	ml	2	3.350.000	6.700.000
5	Puente de H°A° de 2,40 x 6,00	un	1	28.750.000	28.750.000
				TOTAL	179.965.500

Guaraníes: (Ciento setenta y nueve millones, novecientos sesenta y cinco mil, quinientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la obra será de 60 días a partir del acta de inicio de la obra en la **COMPAÑÍA CERRITO, COSTA PUCU, LABARU, DEL DISTRITO DE MBUYAPEY**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración Municipal. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · INTENDENCIA ·

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
C.D.V.E. N° 06/2.022- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO, COMPAÑÍA CERRITO, COSTA PUCU, LABARU, DEL DISTRITO DE MBUYAPEY, ID N° 407.541

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del 2.022_.

Oscar G. Da Silva Staple Secretario General	Luis Carlos Rojas Ortiz Intendente Municipal

MARIA LIZ FLEITAS
Contratista

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas